

PLAN DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

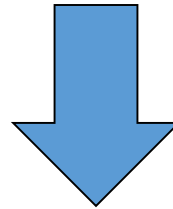
1. INTRODUCCIÓN

El artículo 35.2 de la LOTT:

“Para aumentar la eficacia de la función inspectora, se establecerán planes periódicos de inspección, que darán a las actuaciones inspectoras un carácter sistemático y determinarán las líneas generales directrices de las operaciones de control de los servicios o actividades que puedan requerir actuaciones especiales”.



La LOTT y el ROTT establecen la necesidad de un Plan Anual de Inspección



Para aumentar la eficacia de la inspección

FINALIDAD DEL PLAN DE INSPECCIÓN

- **Garantizar el cumplimiento de las normas ordenadoras del sector.**
- **Establecer las medidas de control, de lucha contra la economía sumergida y contra la competencia desleal en el sector.**

FINALIDAD DEL PLAN DE INSPECCIÓN

- Actuación prioritaria en relación con infracciones de mayor incidencia

¿a quien?

- **A las** empresas de transportes
- **A las** empresas cargadoras
- **A las** empresas Actividades auxiliares **de transporte**
- **Usuarios** cuya actuación es determinante **para el desarrollo de la actividad de transporte**

1. PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

- Las **Comunidades Autónomas**, ante la necesidad de llevar a cabo una inspección coordinada.
- La participación de las **fuerzas de vigilancia y de seguridad en las vías públicas**, especialmente de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, de los Cuerpos de Policía autonómicos.
- El **Comité Nacional de Transporte por Carretera**.



1. ACTUACIÓN COORDINADA

- **De toda la Inspección de transportes:**
 - **Incrementando la efectividad**
 - **Evita zonas de fraude**
- **De las inspecciones de distintos sectores:**
 - **Trabajo**
 - **Agencia Tributaria**
 - **Transportes**

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE INSPECCIÓN

- **Cumplimiento de las condiciones que han de seguirse en el ejercicio de la profesión.**
- **Control de al menos el 25% de las empresas obligadas a cumplir el requisito de competencia profesional**
- **Empresas con una mayor tendencia infractora. LOTT y Reglamento UE 1071.**
- **Apreciación de la pérdida de la honorabilidad (Art. 143.5 de la LOTT)**
- **Control del cumplimiento legal del cabotaje (Reglamento UE 1072/2009) sobretodo ante la deslocalización de las empresas.**
- **Control de Cooperativas de trabajo asociado y su posible uso fraudulento.**
- **Control del posible fraude del consumo colaborativo.**
- **Control del cumplimiento normativo de empresas VTC**
- **Control del cumplimiento de las obligaciones de los distintos contratos de gestión de los servicios públicos de los transportes regulares de viajeros**

LA ACTIVIDAD INSPECTORA SE DIRIGIRÁ:



- Operaciones con origen o destino en grandes centros generadores o destinatarios de cargas: Plataformas logísticas y las zonas de carga de los puertos marítimos, polígonos industriales.
- Empresas: transportistas, operadores, usuarias y cargadoras.
- Control en carretera por las fuerzas de vigilancia del transporte en carretera.
- Actuaciones de empresas que se ofertan on-line realizando una actividad empresarial sin autorización correspondiente.
- Las establecidas en los Planes específicos de las Comunidades Autónomas.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

- **Utilización de tablets en control en carretera.**
- **Procedimiento de inspección y sanción por vía telemática.**
- **Implantación del pago con tarjeta en controles en carretera.**
- **Relaciones telemáticas entre Administraciones públicas como la conexión con las bases de la Tesorería de la Seguridad Social para facilitar las inspecciones.**
- **Registro de comunicación de los servicios contratados-VTC**
- **Sistema de control biométrico en cursos CAP**
- **Elementos para el control en carretera de documentos de control telemáticos.**

2. FORMACIÓN:

- Cualquier modificación normativa implica una formación continua del personal de la inspección
- Necesidad de formación ante nuevos funcionarios.
- Intercambio de formación entre las distintas Inspecciones.
- Formación de los agentes de control en carretera



3. ACTUACIONES GENERALES

3.1.1 Control sobre la realización de servicios de **transporte público** al amparo de la correspondiente **autorización**.

- **Controles en carretera e inspecciones de empresa**
- Control de la realización de **transporte público de mercancías** al amparo de **autorizaciones de transporte privado-complementario**.
 - Mayor fraude en cortos recorridos y vehículos de menos de 3,5 Tn.
 - Se realizarán inspecciones a cargadores.
- Control sobre empresas de transporte de mercancías que no han efectuado **el visado de sus autorizaciones**.



ACTUACIONES TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

3.1.2 Cooperativas de trabajo asociado

- **Comprobar caso de socios que tributan en módulos y facturan a la cooperativa** → **detección de las falsas cooperativas.**
- **Traslado a:**
 - **Inspección de Trabajo**
 - **Inspección de Hacienda**

ACTUACIONES GENERALES

3.2. INSPECCIÓN A EMPRESAS CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Se controlará al menos el 25% de empresas, si siguen cumpliendo el requisito de capacitación profesional y no les corresponde visar en el 2020.

- Vinculación del gestor con la empresa.
- Cumplimiento de funciones del gestor.

3. ACTUACIONES GENERALES

3.3 Control de tiempos de conducción y descanso.

- Cumplimiento de la **Directiva 22/2006**
- Control mínimo de **3.008.502** jornadas
- En empresas al menos **1.504.251** jornadas
- En carretera control al menos **902.550** jornadas
- **Se prioriza a las empresas:**
 - Más infractoras
 - De las que se hayan recibido denuncias
 - Que se les haya detectado manipulación
 - Obstrucciones

CONDUCCIÓN Y DESCANSO

- **Se comprobará:**
 - El análisis de las jornadas.
 - Si los conductores están de alta en la Seguridad Social.
 - Si el contrato de los conductores concuerda con la actividad que realizan.
 - Se comprobará la validez de las tarjetas de tacógrafo de los conductores.
- **Dar traslado a la Inspección de Trabajo en los casos que se detecte:**
 - Exceso de infracciones
 - Infracciones muy graves
 - Conductores no dados de alta o no adecuadamente
 - Manipulaciones

3. ACTUACIONES GENERALES

3.4 Manipulaciones del tacógrafo y del limitador de velocidad.

- Se detecta en carretera
- Inspección exhaustiva a empresas de las que se tenga informe manipulación
- Control de uso indebido de las tarjetas de tacógrafo

ACTUACIONES GENERALES

3.5 CONDUCTORES

Cualificación inicial y formación continua.

- Inspección en carretera.
- Inspección del desarrollo de los cursos de formación CAP.



ACTUACIONES GENERALES

- **Control de conductores de terceros países.**

Actuaciones:

- **Comprobación de que los conductores de terceros países con certificado siguen de alta en la empresa con cruce de bases de datos de la Seguridad Social.**
- **En carretera**
- **Al hacer inspecciones a empresas por conducción y descanso de sus conductores.**

3. ACTUACIONES GENERALES

3.6 Control sobre servicios de transporte público ofertados en distintos medios entre ellos las plataformas digitales

- Detectar aquellos servicios que bajo la forma de un transporte colaborativo están encubriendo una actividad empresarial.
- Tipos de servicio
 - Vehículos turismos particulares
 - Servicios de mercancías

ACTUACIONES TRANSPORTE DE MERCANCIAS

3.7 Excesos de peso

- Afecta a la seguridad en la carretera, la competencia de las empresas y daño infraestructuras.

Actuaciones especiales:

- Controles de larga duración
- Controles en puertos
- Controles nocturnos de furgonetas

3.8 Control sobre el transporte de mercancías peligrosas

- Necesidad de incidir ante las consecuencias de un accidente.



ACTUACIONES TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

3.9 Transporte realizado por no residentes

- Fenómeno basado en la deslocalización de las empresas genera competencia desleal

dumping social → empresas buzón

Coordinación de:

- La Inspección de Trabajo (Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social)
- La Agencia Tributaria
- La Inspección de Transporte

ACTUACIONES TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Se realizará:

- Control en carretera de **vehículos pesados y vehículos ligeros**
- Inspección de **empresas de transporte**
- Inspección a **empresas cargadoras**

Se comprobará:

- Posesión **de la documentación pertinente**
- Cumplimiento **de la normativa social** Reglamento CE 561/2006
- Cumplimiento **de las** reglas de cabotaje con un transporte internacional previo

ACTUACIONES TRANSPORTE VIAJEROS

3.10 Control del cumplimiento de las condiciones esenciales de las concesiones en los servicios regulares de viajeros.

- **Cumplimiento contratos:**
 - Tarifas
 - Prohibiciones tráfico
 - Servicios
 - Transbordos injustificados
 - Códigos compartidos



ACTUACIONES TRANSPORTE VIAJEROS

3.11 Control de transporte de escolares y de menores.

- Control prioritario que se realiza en coordinación con la Dirección General de Tráfico.
- Cumplimiento de condiciones del contrato y del Reglamento 443/2001.
- Necesidad de campañas de concienciación a los centros al detectarse acompañantes sin conocimientos mínimos.
- Facilitar a la Agrupación de Tráfico u otras fuerzas encargadas de vigilancia en carretera relación de autorizaciones denegadas para un control mas efectivo.

ACTUACIONES TRANSPORTE VIAJEROS

3.12 Control del transporte realizado en vehículos de alquiler con conductor.

- **Constatación del cumplimiento de los requisitos del ejercicio de la actividad**
- **Control de la habitualidad a través del Registro de comunicaciones**
- **Coordinación de las Administraciones implicadas**

4. CONTROL EN VÍAS PÚBLICAS:

- Refuerzo de controles en carretera
- Coordinación de las actividades de inspección
- Intercambio de información entre los agentes que intervienen

Tipos de controles:

- Concertados simultáneamente entre dos o más Estados Miembros
- Coordinados organizados por ECR y TISPOL
- Coordinados de todas las CCAA
- Específicos de cada Comunidad Autónoma

5. EL PLAN DE INSPECCIÓN REQUIERE:

- **Cuantificación de las actuaciones :**
 - Se consigue un compromiso que incentiva a la función inspectora a alcanzar los objetivos fijados por cada administración.

- **Seguimiento estadístico de los resultados:**
 - Para conocer los resultados del Plan y valorar su cumplimiento y poder realizar su difusión en el sector.

- **Dar publicidad a las campañas de inspección realizadas.**

6. SEGUIMIENTO Y RESULTADOS PLAN DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA

Antes de finalizar el primer trimestre del año 2021 las Comunidades Autónomas enviarán a la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre los resultados de la actuación inspectora a efectos de que por esta Subdirección General se elaboren los datos estadísticos generales resultantes de la ejecución del Plan Nacional de Inspección del año 2020.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN